

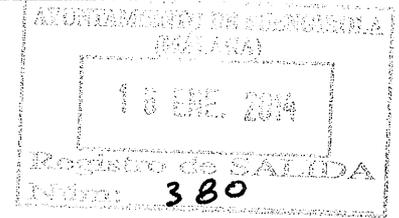


# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000078/2013-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **10 de enero de 2014**, por el que se aprueba la adjudicación del **contrato para el suministro mediante arrendamiento financiero de un vehículo autobomba pesada para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000078/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

**2.4.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **contrato para el suministro, mediante arrendamiento financiero, de un vehículo autobomba pesada para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000078/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2013 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, el cual se publicó en dicho diario el día 11 de octubre de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 19 de octubre de 2013; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido suministro a la entidad **“Caixabank, S.A.”**, con CIF **A-08663619**.

Visto que mediante Resolución nº **13835/2013**, de fecha 10 de diciembre de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto que la entidad **“Caixabank, S.A.”**, presentó las carta de pago por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.450 €) equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-9/2014

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000078/2013-CONTR



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad “Caixabank, S.A.”, con CIF A-08663619, la adjudicación del contrato para el suministro, mediante arrendamiento financiero, de un vehículo autobomba pesada para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000078/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe	Importe total arrendamiento financiero	Precio cuota mensual (48 cuotas)
Precio sin IVA	349.000 €	8.007,56 €
IVA (21%)	73.290 €	1.681,59 €
Importe total	422.290 €	9.689,15 €

- Plazo de entrega: La entrega del vehículo será en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato.
- Duración del contrato: se establece entre la fecha de formalización del contrato y la fecha de abono por parte del Ayuntamiento de Fuengirola de la última cuota de arrendamiento financiero o del valor residual de los vehículos en el caso de optar por adquirir la propiedad de los mismos contratados al finalizar el período de cesión de uso, y será improrrogable.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que propongna la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad “Caixabank, S.A.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000078/2013-CONTR



www.fuengirola.org

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 16 de enero de 2014

El Vicesecretario  
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA